

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 2.596/2023

EXPEDIENTE GEX (2023/1756)

Con fecha 9 de junio de 2023, la Alcaldía ha dictado Resolución nº 2023/00000855, que se transcribe literalmente:

“CORRECCIÓN DE ERRORES, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2023/00000719, DE FECHA 16 DE MAYO, POR LA QUE SE APROBABA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO/A SUPERIOR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000719, de fecha 16 de mayo, por la que se aprobaba las bases de la convocatoria para la selección de un arquitecto/a superior como funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos:

(<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): CA0F 044C C29A 7F72 FC32.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de 24 de mayo de 2023.

Advertidos errores en la redacción de las citadas bases, concretamente en las siguientes:

-En la Base 6.1. donde dice “Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 50 aciertos”, debe decir “Será preciso contestar correctamente, como mínimo, 50 preguntas.”

-En la Base 6.5. donde dice “2º.- Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública”, debe decir “2º.- Aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N” según Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la resolución mencionada y que se celebren durante el año 2023”.

-En la Base 7.1, donde dice “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 10 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria”, debe decir “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convo-

catoria”.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000719, de fecha 16 de mayo, por la que se aprobaba la convocatoria y bases para la selección de un Arquitecto/a Superior, como funcionario de carrera, en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, solo y exclusivamente en lo siguiente:

-En la Base 6.1. donde dice “Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 50 aciertos”, debe decir “Será preciso contestar correctamente, como mínimo, 50 preguntas”.

-En la Base 6.5. donde dice “2º.- Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública”, debe decir “2º.- Aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N” según Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la resolución mencionada y que se celebren durante el año 2023”.

-En la Base 7.1, donde dice “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 10 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria”, debe decir “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria”.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos”.

Hornachuelos, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, María del Pilar Hinojosa Rubio.